



# 2 Introducción a la Compra Pública Verde

La Compra Pública Verde o Compra Verde es un proceso mediante el cual autoridades públicas y semipúblicas deciden adquirir productos y servicios en determinados sectores con un impacto ambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con los productos y servicios de la misma utilidad pero adquiridos de otro modo. No sólo se consideran los criterios técnicos de los productos sino también el comportamiento ambiental de los mismos. Estos aspectos ambientales están relacionados con los productos y materiales usados, cómo se han producido y extraído, los métodos y procedimientos en la ejecución de los contratos y el comportamiento ambiental de proveedores, fabricantes y distribuidores.

## Orígenes y proceso de la Compra Verde

Los inicios de la Compra Verde se remontan a los años 80 y se empiezan a poner en práctica en países del mundo anglosajón y escandinavo (Alemania, Austria, Suecia), justamente donde más desarrolladas tenían ya algunas etiquetas como el Ángel Azul y el Cisne Nórdico. En los años 90 se empiezan a realizar los primeros catálogos de consulta con criterios ambientales en los países más avanzados en Compra Verde. En 1997 el Tratado de Ámsterdam de la Unión Europea incorpora el «desarrollo sostenible» como un objetivo general que ha de integrarse en las políticas y acciones de la Comunidad, pero sin definir cómo se podía aplicar a la contratación pública.

En el VI Programa de Acción de la Comunidad Europea en Materia de Medio Ambiente (2001-2012) vigente en la actualidad y titulado “Medio Ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos”, uno de los cinco ejes prioritarios de acción estratégica, además de mejorar la aplicación de la legislación en vigor, integrar el medio ambiente en otras políticas, implicar a los ciudadanos y modificar sus comportamientos y tener en cuenta el medio ambiente en las decisiones relativas al ordenamiento y gestión del territorio, es la colaboración con el mercado. Esta colaboración se podría articular en torno a medidas como el establecimiento de una política integrada de productos, la promoción de la utilización de la etiqueta ecológica y de la evaluación de su eficacia y la promoción de una política de contratación pública respetuosa con el medio ambiente.

En 2003 la Comisión Europea, en su comunicación sobre «Política Integrada de Productos» incluye la recomendación de establecer Planes de Acción de Contratación Pública Verde, por parte de los Estados miembros, como uno de los instrumentos para mover el mercado hacia productos más ecoeficientes, teniendo en cuenta el potencial que supone por su volumen económico.

Dos directivas publicadas en 2004, la 18/2004 y la 17/2004 sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, suministros y servicios, y sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales respectivamente, establecerán los principales criterios ambientales y sociales a incluir en la contratación.

A finales del 2004 en la Revisión de la Estrategia de Lisboa se vuelve a repetir la recomendación de establecer planes de acción de Compra Verde por parte de los Estados miembros. En la Revisión de la Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible del 2006 se incorporan, como novedad, objetivos cuantitativos en Compra y Contratación Pública Verde como es aspirar a alcanzar para 2010 en toda la Unión Europea un nivel medio de contratación pública ecológica igual al que han alcanzado hasta ahora los Estados miembros más sobresalientes, es decir, el 50% de Compra Pública Verde en 2010.

La Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, incluye la Contratación Pública con criterios ambientales en los ámbitos de vehículos, equipos, servicios energéticos y edificación como una de las medidas a adoptar por las Administraciones Públicas. El Consejo de la Unión Europea aprobó en diciembre del 2007 una nueva regulación para la implementación del programa Energy Star de los Estados Unidos en Europa. Uno de los aspectos más significativos de esa regulación es la obligatoriedad de adquirir, por parte de las administraciones centrales de cada estado miembro y por parte de la misma Comisión Europea, equipos informáticos que cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star (en los contratos que superen el umbral definido en las Directivas europeas 18/2004 y 17/2004). [www.eu-energystar.org](http://www.eu-energystar.org)

En la Comunicación sobre la contratación precomercial de diciembre de 2007 se abordan las posibilidades que ofrece el Derecho Comunitario para estimular la innovación mediante la contratación pública, tanto en la fase de I+D como en la de comercialización, para dar respuesta a desafíos como la lucha contra el cambio climático o la mejora del rendimiento energético.

La Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009 relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes incorpora consideraciones ambientales en la compra y contratación de vehículos, como los costes de ciclo de vida de consumo de carburantes y emisiones de CO<sub>2</sub>. Los criterios ambientales para la contratación de vehículos y la contratación de servicios de transporte público serán de entrada voluntarios, y obligatorios a partir del 2012.

Muy recientemente, en octubre de 2009, la Directiva 2009/125 del Parlamento Europeo por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía y en enero de 2010 el nuevo Reglamento relativo a la Etiqueta Ecológica Europea serán decisivos en el avance de la Compra Verde en el nuevo decenio.

En el ámbito internacional, como resultado de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002, se estableció en 2006 el grupo de trabajo del Proceso de Marrakech sobre Compra Sostenible, liderado por Suiza. Este grupo de trabajo tiene, entre otros objetivos, establecer herramientas para la incorporación de la variable ambiental y social en la contratación de los Gobiernos estatales de todo el mundo teniendo en cuenta las diferentes situaciones políticas y económicas.

## La Compra Verde en Europa

Los países con larga tradición y cultura ambiental donde se había iniciado la compra y contratación verde y donde también se habían desarrollado las etiquetas ecológicas han sido los que más han avanzado en la Compra Verde, como el denominado "grupo de los siete" (Finlandia, Suecia, Austria, Holanda, Alemania, Reino Unido y Dinamarca). En el resto de países de la Unión Europea, algunos ya han aprobado sus planes nacionales de Compra Verde, mientras que otros aún están empezando su andadura en este tema.

A continuación se muestra la situación respecto a la compra y contratación pública con criterios ambientales de algunos países europeos.

PAIS	OBJETIVOS RESPECTO A LICITACIONES CON CRITERIOS AMBIENTALES
ALEMANIA	Objetivo obligatorio en la contratación a nivel federal usar la herramienta del Análisis del Ciclo de Vida. Existe cooperación entre el Estado Federal y los Länder para desarrollar criterios de Compra Verde. A nivel federal es obligatoria la compra de madera legal y sostenible.
AUSTRIA	En 2011 uso de criterios básicos de la Unión Europea en todas las Compras Públicas.
BÉLGICA	Alcanzar el 50% a nivel federal en 2011. El 100% en la región flamenca en 2020.
DINAMARCA	Los criterios ambientales son obligatorios en el Gobierno Central para ciertos productos.
ESPAÑA	Desarrollo de códigos de buenas prácticas en 2010. Objetivos concretos en todos los sectores.
FRANCIA	El Plan Nacional de Compra Sostenible de 2007 fijó objetivos para 15 grupos de productos.
FINLANDIA	Organizaciones de ámbito estatal 70% de Compra Verde para 2010 y 100% para 2015. Municipalidades 25% para 2010 y 50% para 2015.
HOLANDA	Gobierno Central 100% de Compra Verde en 2010. Provincias 50% en 2010 y 100% en 2015. Municipalidades 75% en 2010 y 100% en 2015.
ITALIA	El 30% de los bienes adquiridos por las autoridades públicas deberán cumplir criterios ecológicos.
NORUEGA	Criterios ambientales obligatorios en la compra pública.
PORTUGAL	Gobierno Central 50% de compra con criterios ambientales en 2010.
REINO UNIDO	Criterios ambientales obligatorios en el Gobierno Central y agencias ejecutivas en productos prioritarios.
SUECIA	Obligatorio para agencias del Gobierno la implementación de Compra Verde. Obligatorio en Agencias del Gobierno la compra o alquiler de coches y servicio de taxis con criterios ecológicos.

Durante la primera década del tercer milenio, la Comisión Europea ha desarrollado distintas iniciativas y proyectos, como el proyecto RELIEF, de Investigación sobre la Compra Verde, o sobre el establecimiento de herramientas para la contratación verde, sobre los mejores productos ambientales y sobre productos innovadores de baja emisión de carbono.

Todos ellos han llevado a desarrollar una gran herramienta de trabajo, el "GPP (Green Public Procurement) Training Toolkit" o Caja de Herramientas de Compra y Contratación Pública Verde, elaborada por la Comisión Europea para ayudar a las administraciones públicas a implementar la Compra Pública Verde en sus procesos de contratación, seleccionando 16 grupos de productos y servicios prioritarios para la incorporación de criterios ambientales. Ya se han publicado criterios ambientales de compra estandarizados en toda la Unión Europea para 10 de estos productos, basados en las ecoetiquetas, prácticas relacionadas con Sistemas de Gestión Ambiental y directivas específicas.

Los grupos de productos y servicios prioritarios son:

- papel y servicios de imprenta.
- productos y servicios de limpieza.
- servicios de jardinería.
- equipos médicos y farmacéuticos.
- energía.
- alimentos y bebidas, servicios de catering y restauración.
- equipos de transporte.
- maquinaria de oficina.
- obras y materiales de construcción.
- mobiliario y otros productos manufacturados.
- productos químicos, neumáticos, plásticos.
- servicios de arquitectura, construcción e instalación.
- servicios de transporte y comunicación.
- equipos eléctricos y de comunicación.
- servicios de tratamiento de aguas y residuos.
- servicios ambientales y sanitarios.

Los 10 primeros sectores son los incluidos en la selección antes citada. Para cada producto o servicio existe una vastísima información de aspectos ambientales, criterios ambientales básicos y criterios específicos, así como legislación a nivel europeo, un informe de antecedentes y una presentación descargable en todos los idiomas de la Unión Europea.

Todo este conjunto de iniciativas europeas muestra que la Compra y Contratación Pública Verde ha dejado de ser una iniciativa aislada, cuestionada en algunos sectores por la incertidumbre legal existente durante los años 90, y se ha convertido en un elemento fundamental en la gestión pública, minimizando costes, moviendo el mercado y predicando con el ejemplo de cara a la ciudadanía.

## La Compra Verde en España

En el Estado español, tanto el Plan Nacional Integrado de Residuos 2007-2015 (PNIR) como la Estrategia Española de Cambio Climático y Energías Limpias, (horizonte 2012) y la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España consideran las políticas de Compras Verdes como uno de los instrumentos para alcanzar sus respectivos objetivos, incluso a nivel municipal. En el ámbito de la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha incorporado criterios ambientales en sus licitaciones (electricidad, limpieza, papel, material de oficina, obras). Ya en 2006 se creó la Comisión Interministerial para la incorporación de los criterios ambientales en la Contratación Pública Verde, y en enero del 2008 el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, que establece objetivos ambientales cuantitativos para productos y servicios de contratación centralizada en ocho grupos de productos y servicios: construcción y mantenimiento, transporte, energía, equipos de

oficina, papel/publicaciones, mobiliario, limpieza y eventos. Algunos tan ambiciosos y concretos como:

- ahorro energético del 9% y del 20% de agua antes del 31 de diciembre de 2010.
- reducción del 20% del total de los combustibles fósiles en referencia al año 2006.
- alcanzar un consumo del papel reciclado de un 50% respecto del consumo total antes del 31 de diciembre de 2010.
- un 25% del mobiliario de oficina y derivados de madera con garantía y disponibilidad de recambios de 5 años antes de diciembre de 2010.
- aumento del uso del transporte público o colectivo para acudir a los actos o eventos que se organicen.

Recientemente el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha puesto en marcha la contratación de servicios energéticos en la sede que comparte con el Ministerio de Economía y Hacienda con el objetivo de mejorar la eficiencia energética y promover la demanda de este tipo de servicios en el sector público y privado. También a principios de 2010 se ha aprobado el Plan de Activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado, que permitirá ahorrar energía en 330 centros, reduciendo en un 20% su consumo en el 2016.

En marzo de 2010 se aprobó por Consejo de Ministros la remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Economía Sostenible, que prevé en el apartado de sostenibilidad ambiental cuatro ámbitos importantes relacionados con la Compra Verde como la sostenibilidad del modelo energético, la reducción de gases de efecto invernadero, la movilidad y la rehabilitación de edificios.

Al igual que la Administración Central, algunas Comunidades Autónomas ya llevan tiempo trabajando en este campo, como en Cataluña, País Vasco, Andalucía, Navarra, Comunidad Valenciana y Aragón, con numerosas iniciativas y abundante documentación descargable y consultable de manera electrónica. En el ámbito de la Administración Local, el Ayuntamiento de Barcelona ha sido pionero con numerosas iniciativas tanto en incorporación de criterios ambientales como sociales a la gestión municipal.

También los Ayuntamientos de Madrid, Pamplona, Zaragoza, Palma de Mallorca o Badalona y las Diputaciones de Barcelona y Girona han desarrollado iniciativas en este tema. En la Administración Local, el trabajo en red ha sido fundamental a la hora de difundir y multiplicar el efecto de la Compra Verde como en la Xarxa de Ciutats y Pobles cap a la Sostenibilitat o la Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad.

Otras entidades públicas como universidades españolas, escuelas u hospitales también han iniciado procesos de ambientalización de su funcionamiento diario, motivado especialmente por su función ejemplar y educativa.

## La Compra Verde en Aragón

En el año 2004, el Gobierno de Aragón organizó tres seminarios dirigidos a los técnicos y responsables de las distintas administraciones públicas de Aragón, en los que se presentó un documento de síntesis recogiendo diversas buenas prácticas nacionales en el ámbito de la contratación pública sostenible y se debatieron diferentes propuestas en relación con las adquisiciones de bienes y servicios por parte de la Administración y las posibilidades de integrar criterios ambientales en la toma de decisiones.

Para avanzar en esta línea de trabajo el Gobierno de Aragón elaboró en 2007 el Primer Catálogo de Compras Verdes de Aragón que contiene información práctica para la contratación pública en Aragón con el objetivo de recopilar y difundir las posibilidades que tienen las instituciones públicas y otras entidades aragonesas en la introducción de criterios sostenibles en la contratación de bienes y servicios.

Ya en acuerdo de 5 de julio de 2005, el Gobierno de Aragón adoptó las primeras medidas contra el cambio climático, entre las que se encontraban la realización de auditorías de uso eficiente de recursos energéticos en los edificios públicos y la incorporación de criterios ambientales en los contratos públicos. En acuerdo posterior de 24 de julio de 2007 se adoptan nuevas medidas ejemplarizantes en la lucha contra el cambio climático como el establecimiento en los límites de temperatura de calefacción y climatización en los edificios administrativos, la elaboración de publicaciones en papel reciclado, el inicio de una política de Compra Verde incluyendo servicios y productos en el Catálogo de Bienes Homologados o la sensibilización de los empleados públicos para ahorrar energía, materiales y agua.

Estas medidas de sensibilización se han visto reflejadas en sucesivas campañas como la Campaña de sensibilización ambiental para empleados públicos del Gobierno de Aragón ([www.dgaporelclima.es](http://www.dgaporelclima.es)), donde se recoge información sobre ecoauditorías y compras verdes y la campaña de sensibilización para empleados de la Administración Local, también con los temas de ecoauditoría, cambio climático y compras verdes como temas principales de la misma, iniciada en 2009.

A lo largo del 2009 se ha realizado la actualización del Catálogo de Compras Verdes en su 2ª edición, incluyendo aproximadamente el cuádruple de productos y estableciendo los criterios de grupos de productos y servicios en once sectores.

## El Catálogo de Bienes Homologados y No Homologados

El Catálogo de Bienes Homologados y No Homologados es un sistema electrónico de adquisición, dependiente de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del

Departamento de Presidencia, que tiene como finalidad permitir la consulta de bienes homologados y la gestión de pedidos de los mismos. Sus ventajas son la constante actualización para todas las Unidades Administrativas de la Diputación General de Aragón y Organismos Públicos y la consulta y gestión de pedidos con la máxima celeridad, ya que éstos pueden realizarse en tiempo real, evitando los tiempos muertos que origina el sistema actual a través de documentos impresos.

El catálogo consta de los siguientes apartados:

- mobiliario de oficina y complementario
- maquinaria diversa de oficina
- equipos de informática y material complementario
- prendas de trabajo
- equipos audiovisuales
- artículos de lencería
- equipos de informática móvil
- calor y llama
- vehículos
- servicios de limpieza
- servicios de seguridad

El catálogo está regulado por el Decreto 285/2003, de 18 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión de Contratación Centralizada y se regula la contratación centralizada de suministros y servicios y la Orden de 19 de febrero de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de bienes homologados de carácter interdepartamental. El Decreto 207/2008 de 21 de octubre, distribuye competencias en materia de contratación centralizada, a la vez que elabora una lista de obras, servicios y suministros susceptibles de contratación centralizada que amplía hasta 31 los 11 apartados existentes en diciembre de 2009. A través del catálogo se pueden adquirir electrónicamente esos bienes. Seleccionando un artículo (p.e. mesa) aparece su fotografía, características, acabados, modelo, precio y empresas adjudicatarias.

El Catálogo de Bienes Homologados ya incorpora criterios ambientales en algunos productos y servicios, como en el de suministro de maquinaria diversa de oficina y equipos multifunción (eficiencia energética, composición de los equipos en cuanto a durabilidad y reciclabilidad, embalajes reciclables, bajo nivel de contaminación acústica, emisiones de gases, gestión de residuos...), también en el Servicio de Limpieza Ecológica, que recoge criterios ecológicos en los productos, materiales y equipos de limpieza (criterios ecológicos similares a la etiqueta ecológica europea para productos de limpieza, gestión de residuos, formación de los trabajadores en técnicas de limpieza, uso de productos ecológicos y consumo moderado de los mismos, uso racional del agua y la energía...). Por último en las prescripciones técnicas que han de regir en el acuerdo marco de homologación de vehículos de turismo, transporte y todo terreno aparecen como opción los vehículos híbridos (gasolina-

eléctrico), así como la garantía de uso con combustible biodiésel o bioetanol.

El Catálogo de Bienes Homologados puede ser sin duda la herramienta idónea para hacer avanzar la Compra Verde en Aragón, ambientalizando paulatinamente todos y cada uno de sus pliegos de contratación y productos.

A nivel departamental, el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón tiene centralizada la adquisición de material de oficina, archivo y carpentería para más de 100 tipos de productos, con criterios ambientales para los artículos de papel y cartón (reciclado 100% de fibras postconsumo), artículos de escritura (tintas de base al agua), los artículos de madera (a partir de madera FSC), los correctores de escritura (sin clorotileno, polivinilos clorados o disolventes) y productos con adhesivos (no contener disolventes ni fabricados en PVC) o el adhesivo en barra (sin polivinilpirrolidona).

### La Compra Verde y otros instrumentos de planificación del Gobierno de Aragón

El Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón 2009-2015 (GIRA) establece en el programa de prevención entre sus medidas principales el fomento de la incorporación de herramientas de gestión ambiental como los Análisis de Ciclo de Vida (ACV), Ecodiseño o Ecoeficiencia en los procesos de fabricación, la creación de ecoetiquetas, promoción de las compras verdes (compras para la prevención de residuos y compras productos del reciclado), etc.

Dentro del programa de valorización respecto a la Compra Verde pretende el desarrollo de una política pública de impulso del reciclaje en sentido amplio y establece como necesarios incentivos que impulsen el reciclado y la recuperación, eliminando los obstáculos organizativos, técnicos y económicos que entorpecen el mercado de productos reciclados, y aumentando la demanda de este tipo de materiales (establecimiento de normas técnicas, aumento de la disponibilidad de información de mercado, contratación pública...).

### La Compra Verde en la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias (EACCEL)

La Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias es el documento de referencia para toda la sociedad aragonesa en cuanto a objetivos y líneas de acción en esta materia. Su objetivo es contribuir al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales para reducir las emisiones de GEI en Aragón y ser punto de referencia para la elaboración y desarrollo de planes y acciones concretas por parte de las administraciones y entidades en la Comunidad Autónoma de Aragón. Hace referencia

a 10 sectores en Aragón tanto emisores como receptores de los efectos del cambio climático.

Estos sectores son:

- recursos naturales y biodiversidad
- energía
- transporte y movilidad
- residencial, comercial e institucional
- industrial
- agricultura, ganadería, actividades forestales y recursos hídricos
- residuos
- salud y cambio climático
- turismo
- educación, formación y sensibilización

Para cada uno de los sectores, la Estrategia hace un diagnóstico o introducción del sector, marca los principales objetivos de mejora y desarrolla una serie de líneas de acción recomendadas.

En relación con la Compra Verde, en el sector Residencial, Comercial e Institucional dentro de las líneas de actuación a escala individual-empresarial encontramos:

- "Desarrollo de buenas prácticas de ahorro y eficiencia energética, mediante tecnologías y buenos usos, en el ámbito de la iluminación, la climatización y el aislamiento de viviendas y comercios, los electrodomésticos, la ofimática, las compras verdes, el consumo responsable y los residuos".

Y en el sector Industrial, dentro de las líneas de comunicación y sensibilización:

- "Difusión de catálogos de compras verdes. Listado público de proveedores ambientalmente correctos, no sólo poseedores de ISO 14000".

Finalmente dentro del sector Educación, Formación y Sensibilización se reseñan como líneas de actuación las siguientes:

- "Fomento de programas de formación en materia de cambio climático, ahorro y eficiencia energética, compras verdes... para trabajadores, gestores, responsables y decisores, tanto de las administraciones como de las empresas y otras organizaciones y entidades, procurando que tengan un carácter activo, innovador, motivador y participativo".
- "En las Administraciones públicas, realización de acciones y campañas de comunicación ligadas a las acciones de gestión que supongan mejoras ambientales y que sirvan como ejemplo: compras verdes, iluminación, servicios de limpieza, eficiencia energética, etc".

Derivado de la puesta en marcha de esta Estrategia, el Plan de Acción del Gobierno de Aragón frente al Cambio Climático y de Energías Limpias 2008-2012 establece tres grandes programas:

- programas de mitigación orientados a la reducción de emisiones.
- programas de sensibilización y de impulso del conocimiento.
- programa de adaptación.

Especialmente en los dos primeros programas con sus subprogramas afines encontramos diversas medidas relacionadas con los temas que se tratan en el presente catálogo, como la incentivación de la Compra Pública Verde de la cual, la presente publicación es una de sus medidas concretas. Otras medidas (hasta un total de 151) están en conexión con los productos y servicios de este Catálogo, como el programa de ayudas a la rehabilitación de edificios, utilización de papel reciclado en los sistemas de impresión, compra centralizada de equipamientos que cumplan con criterios ambientales, ahorro de papel a través de la administración electrónica, inclusión de criterios de sostenibilidad en la construcción de nuevos centros educativos, etc.

## El Análisis del Ciclo de Vida (ACV)

Un aspecto fundamental para la Compra y Contratación Pública Verde es el Análisis del Ciclo de Vida o consideración del Coste de Ciclo de Vida de un producto o servicio. Sirve para medir el impacto ambiental de un producto, proceso o sistema a lo largo de todo su ciclo de vida (desde que se obtienen las materias primas hasta el final de su vida).



El Coste de Ciclo de Vida incorpora no solo las características del producto durante su uso, sino también los costes (económicos y ambientales) asociados a la producción y su disposición al final de su ciclo de vida. Esta consideración es especialmente importante en caso de los productos y servicios con un consumo energético significativo (equipos informáticos, vehículos, edificación...) puesto que la mayor o menor eficiencia energética repercute directamente y de forma importante en la factura energética del propio adquisidor del producto. Por ejemplo, habrá que tener en cuenta también los costes energéticos asociados a la utilización de un ordenador en sus diferentes modos de consumo y no solamente el coste de la compra del ordenador.

Es una visión holística y recoge tanto entradas (uso de recursos y materias primas, transporte, energía, que se tienen en cuenta en cada fase del sistema) como salidas (emisiones al aire, al agua, residuos y subproductos) y también de todos los procesos

que participan a lo largo de su ciclo de vida: la extracción de materias primas y el procesado de los materiales necesarios para su manufacturado, el uso del producto y finalmente su reciclaje.



También, el transporte, almacenaje o distribución se tienen en cuenta cuando son significativos. A este Ciclo de Vida se le denomina “de la cuna a la tumba”, aunque los nuevos enfoques todavía más globales tienen en cuenta que las corrientes de salida del Fin de Vida de un producto pueden ser valoradas como materias primas y reincorporarse al mismo sistema o a otro, lo que se denomina “de la cuna a la cuna”.

## Los beneficios de la Compra Verde y las barreras que lastran su expansión

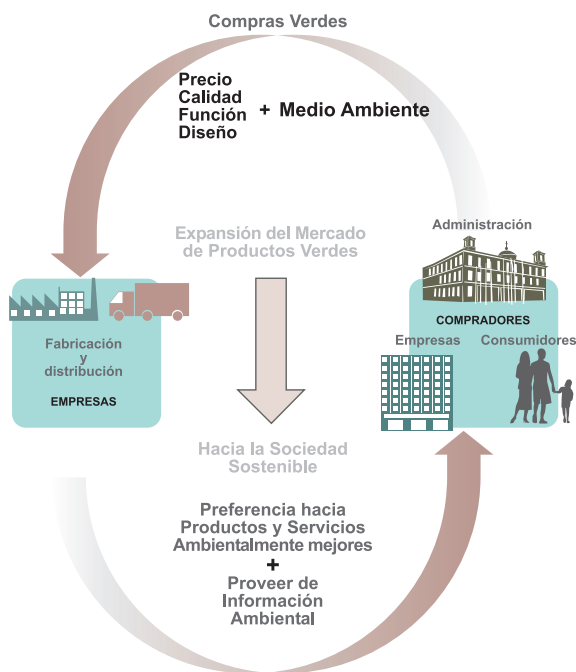
El volumen económico de la compra y contratación pública, que representa aproximadamente el 16% del Producto Interior Bruto Europeo (PIB), una suma equivalente a la mitad del PIB de Alemania, nos hace ver su evidente poder tractor para el desarrollo de mercados de productos y servicios ambientalmente más responsables. Su potencial es también una herramienta de primer nivel en la lucha frente al cambio climático, como hemos comprobado, por cuanto todos los criterios, productos y servicios que propugna, son capaces de mitigar a corto, medio y largo plazo las emisiones de CO<sub>2</sub>.

La eficiencia en el uso de la energía y los combustibles, el uso de tecnologías ahorradoras de agua, la opción de vehículos de bajo consumo y bajas emisiones, la compra de ordenadores eficientes, eventos que se ambientalizan, uso de papel reciclado, ropa con criterios ambientales y sociales..., todo a la larga nos va a permitir el ahorro de emisiones de CO<sub>2</sub>. En el caso de los ordenadores, la cuota de mercado de la Administración Pública en el ámbito europeo es del 12%, suficientemente elevada como para mover el mercado hacia los criterios ambientales. En Estados Unidos, cuyas administraciones compran un millón de ordenadores al año, una decisión de la Administración central de comprar únicamente equipos certificados Energy Star (eficientes energéticamente) provocó un cambio radical en el mercado, pasando a ser el estándar más reconocido.

Según el Proyecto Europeo de Investigación RELIEF, si todas las autoridades públicas en la Unión Europea demandasen electricidad verde se ahorrarían 60 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>, o el equivalente al 18% del compromiso de reducción de gases de efecto invernadero en la Unión Europea en el protocolo de Kyoto. Y casi el mismo ahorro podría lograrse con edificios de alta calidad ambiental. O si todas las autoridades de la Unión requirieran ordenadores eficientes, podrían ahorrarse 830.000 toneladas de CO<sub>2</sub>, o si tuviesen inodoros y grifos eficientes en sus edificios podría reducirse el consumo de agua en 200 millones de metros cúbicos (el 0,6% del consumo doméstico en la UE).

Por tanto los beneficios de la Compra Verde pueden resumirse en:

- ahorro económico: los productos, procesos y servicios eficientes permiten el ahorro de energía y agua y por lo tanto de las correspondientes facturas en electricidad, climatización, calefacción, energía...
- permite conseguir objetivos ambientales y de salud en el ámbito local de salud al mejorar la calidad del aire o la movilidad en las ciudades.
- favorece conseguir objetivos sociales de igualdad, inclusión...
- favorece la innovación en el ámbito local, ya que permite a proveedores locales fomentar prácticas innovadoras que les supongan una ventaja competitiva en el ámbito regional, nacional e internacional.
- mejora la imagen pública de los organismos promotores, que ganan en legitimidad.
- es ejemplarizante para el sector privado e influye en el mercado ya que aquél ve que se pueden conseguir objetivos y resultados concretos.



Sin embargo existen todavía **barreras** que dificultan su propagación:

- al ser mayores las inversiones iniciales, algunos beneficios de la Compra Verde no puede ser expresados en términos monetarios. El compromiso político es necesario para defenderlos a largo plazo y los beneficios no-financieros de aquélla.
- falta de conocimiento sobre el medio ambiente y cómo desarrollar criterios ambientales, superable mediante el uso de normas de las ecoetiquetas.
- falta de apoyo a la gestión. Desde algunos estamentos de la administración no se apoya toda la cadena de la compra pública.
- falta de herramientas prácticas para su aplicación.
- dificultad para encontrar proveedores capaces de suministrar los bienes y servicios necesarios.
- dilución de las políticas. Incluso en un compromiso a alto nivel administrativo puede diluirse una vez que llega a los departamentos de adquisiciones.

## Compra Verde-Compra Sostenible

Durante años, el único indicador en la compra pública era el económico, siendo los aspectos ambientales y sociales poco contemplados. Sin embargo en los últimos años estos factores han ido incrementando su importancia. Podemos encontrar algunas diferencias entre la Compra Verde y la Compra Sostenible. La primera se basa sobre todo en los **criterios ambientales** a la hora de suministrar productos, o servicios, analizando el ciclo de vida de los mismos, mientras que la Compra Sostenible recoge **todos los aspectos** (sociales, ambientales y económicos). En la Compra Verde, los aspectos ambientales son más fáciles de demostrar por el proceso o los materiales que han sido realizados, mientras que los aspectos sociales son más difícilmente demostrables, por cuanto en ocasiones los procesos que intervienen son más difíciles de caracterizar y de medir. No obstante y de manera cada más insistente desde las últimas reuniones realizadas a nivel internacional de Compra Verde se ha abordado la inclusión de aspectos sociales para llegar a una Compra Socialmente Responsable a través de:

- la promoción de igualdad de oportunidades para todos,
- la promoción del trabajo digno y el respeto a los derechos humanos y laborales,
- la inclusión social de personas con discapacidades,
- la promoción de la economía social,
- la promoción de las pequeñas y medianas empresas,
- la accesibilidad y el diseño para todos,
- las cuestiones relacionadas con el comercio justo y ético.

## El Proyecto de Ley de Economía Sostenible

El 19 de marzo de 2010, el Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Economía Sostenible. En su Título III, la ley recoge disposiciones relativas a distintos ámbitos de la sostenibilidad ambiental, desde la que se abordan algunas reformas globales de los sectores afectados. Estos ámbitos son el modelo energético, la reducción de emisiones, el transporte y la movilidad sostenible y, en especial por su importancia en el modelo económico español, la rehabilitación y la vivienda.

El Capítulo I, dedicado a sostenibilidad del modelo energético, recoge los grandes principios aplicables en la materia, esto es, la garantía de la seguridad del suministro, la eficiencia económica y el respeto al medio ambiente, así como los objetivos nacionales para 2020 sobre ahorro y eficiencia energética y sobre utilización de energías renovables, coherentes con los establecidos en la Unión Europea. Por otra parte, se impulsa la cooperación entre Administraciones Públicas, en el marco de la Conferencia Sectorial de Energía, y se fomenta la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de energías renovables y ahorro y eficiencia energética, con atención especial a nuevas obligaciones para las Administraciones Públicas. Se adoptan medidas para que la información llegue a los usuarios y que éstos puedan conocer los costes del modelo de suministro energético y su composición.

El Capítulo II atribuye al Gobierno la tarea de impulsar las actuaciones precisas para que nuestro país cumpla su parte del objetivo asumido por la Unión Europea sobre reducción de gases de efecto invernadero. Con ese fin, se impulsa el incremento en la capacidad de absorción por sumideros, en particular, los vinculados al uso forestal, la compensación voluntaria de emisiones de CO<sub>2</sub>, en sectores que deben reducirlas y no están sujetos al comercio de derechos de emisión y, también, la constitución de un fondo público para adquirir créditos de carbono, obtenidos por empresas españolas y para impulsar su actividad en sectores asociados a la lucha contra el cambio climático, mejorando además el régimen fiscal de deducción de los gastos efectuados en inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

El Capítulo III impulsa decididamente la transformación del sector del transporte para incrementar su eficiencia económica y ambiental y la competitividad en el mismo. La Sección 3ª se ocupa de la movilidad sostenible. Son principios de esta política el fomento de los medios de transporte de menor coste social, ambiental y energético, la participación de la sociedad en la toma de decisiones que afecten a la movilidad y el cumplimiento de los tratados internacionales relativos a la preservación del clima y la calidad ambiental. La consideración de esos principios deberá realizarse en los planes de movilidad sostenible, supeditando la concesión de subvenciones estatales al transporte público urbano o metropolitano a la puesta en marcha de estos planes. Se avanza también en el fomento de la movilidad sostenible en las empresas, dando rango legal a la previsión de planes de transporte. En materia de promoción del transporte por carretera limpio por parte de los poderes adjudicadores, se transpone la Directiva 2007/46/CE, de 5 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos que se ejecuten por los poderes adjudicadores y por los operadores que ejecuten obligaciones de servicio público.

El Capítulo IV se dedica al impulso de la recuperación del sector de la vivienda mediante una serie de reformas centradas en el impulso a la rehabilitación y la renovación urbanas y al alquiler. Junto al nuevo marco normativo de impulso de las actuaciones de rehabilitación y renovación, la ley prevé que la Administración General del Estado, en el ámbito de sus competencias propias y en colaboración con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, impulse las acciones de rehabilitación y renovación de la ciudad y los demás núcleos existentes y la coordinación de las medidas, los fondos, las ayudas y los beneficios, incluidos los previstos en programas comunitarios, destinados a tales objetivos.

Más información en [www.economiasostenible.gob.es](http://www.economiasostenible.gob.es)